



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO¹ de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERES DE COLOMBIA – EN LIQUIDACIÓN – EN INTERVENCIÓN - COOPSANSE contra JOSE ANTONIO GARZON NOVOA. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01088-00**².

Conforme a la manifestación que antecede, se acepta la renuncia al poder conferido al abogado ALEJANDRO ORTÍZ PELÁEZ como apoderado del extremo demandante. Téngase en cuenta que se allega comunicación enviada a su poderdante (fl. 33 C-1), conforme lo dispuesto en el artículo 76 del C.G. del P.

Nótese que obra poder en la página 1 del folio 33 ibidem, razón por la que se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor a la Dra. **MARTHA PATRICIA OLAYA** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.743.894 y de tarjeta profesional No. 281.230 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Ahora, atendiendo las manifestaciones expuestas por el apoderado de la parte demandada obrante a folio 34 del presente cuaderno, póngase en conocimiento del extremo demandante para que efectúe las manifestaciones que considere pertinentes, además para todos los fines legales pertinentes, téngase en cuenta las consignaciones allí obrantes, además de precisar, si en efecto fueros exitosos los pagos realizados para con ello dar por terminada la actuación.

En firme ingrese para resolver sobre la solicitud de terminación presentada conforme lo acordado en diligencia de conciliación obrante a folio 34 del presente cuaderno digital

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 017 **hoy** 18 de febrero de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f436368e1d341b6ead846d6723d222ced939111ce227e6f71a7565ea31caf6a**

Documento generado en 16/02/2022 12:11:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**